"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1.493/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 – "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL SENASA" – ID N° 357.563; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Asunción, 04 de diciembre del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Contratación Directa N° 01/2019 – "Servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos para el SENASA" – Id N° 357.563**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC 02 – SENASA N° 715/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA, remitió los antecedentes administrativos relacionados al inicio del proceso, a fin de solicitar la autorización y Dictamen del llamado.-

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 1110/2019, fecha de emisión 07/03/2019, por un valor total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, por Resolución SENASA N° 1117/19, se aprueba la Carta de Invitación, se autoriza el Llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2019 "Servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos para el SENASA" – PLURIANUAL – ID N° 357.563.-

Que, en fecha 14 de noviembre del 2019, el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. Víctor Ojeda***, representante de la Dirección General del SENASA; ***Lic. Anicia Romero***, representante de la Asesoría Jurídica D.O.C.; y ***CP. Damaris Cristaldo***, representante de la UOC 2 - SENASA, emiten su Informe de Evaluación y recomiendan;

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: ".-habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación." (Sic)

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.- D.O.C. N° 1132/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que la Asesoría Jurídica de SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N°125, de fecha 03 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Contratación Directa N° 01/2019 – "Servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos para el SENASA" – Plurianual** – Convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – ID N° 357.563, de acuerdo al siguiente cuadro:

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo
SENSICRED	Gs. 25.000.000	Gs. 50.000.000

Monto Mínimo Adjudicado – IVA Incluido: Guaraníes veinticinco millones.-
Monto Máximo Adjudicado – IVA Incluido: Guaraníes cincuenta millones.-

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a través del Departamento Administrativo, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 4° Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 – Rubro 230. El saldo estará supeditado a la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.-

Articulo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

05 DIC. 2019
María Florentín
Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py